

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 26 DE ABRIL DE 2022

Oficio Nro. 0341
RADICADO NRO. 05001 31 10 002 **2022-00062 00**

Señores
SURA EPS
Email: notificacionesjudiciales@epssura.com.co
L.C.

Le comunico que, en el proceso **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** promovido, a través de apoderado judicial, por el señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ DUQUE** con **C.C 1.036.605.387**, frente al señor **SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ GÓEZ** con C.C. 1.020.452.548, en impugnación y frente al niño **MAXIMILIANO RODRÍGUEZ BEDOYA**, con registro civil de nacimiento de la Notaría Trece de Medellín, con NUIP 1.020.237.610 e Indicativo Serial 59417379, en filiación, por auto del día de hoy, se ordenó oficiarles para que se sirvan indicarnos los datos del aludido infante, tales como dirección física y dirección electrónica del señor **RODRÍGUEZ GÓEZ**, quien funge como su progenitor..

Se le advierte que el incumplimiento o demora en la ejecución de esta solicitud, sin justa causa, podrá ser sancionada con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el artículo 44, regla 3ª, del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

